



Dr. Walter R. Velasco Alvarado NOTARIO TERCERO

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

. CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029886 del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de ditiembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta RECIMETAL ECUADOR S.A. RECIMETAL, por encontrarse incursa en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía RECIMETAL ECUADOR S.A. RECIMETAL "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Durán, el 6 de julio del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1845-M de 12 de diciembre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía RECIMETAL ECUADOR S.A. RECIMETAL "EN LIQUIDACION", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.





ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

COMPAIDO lo alterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la

NOTIFÍO ESC.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en

13 GIC 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DLCS / MdC Exp. 98373 T. # 27043-16



C. Velasco PUBLICA CACTURE A DO TO TABLE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PUBLICATION OF THE PUBLICATION

Dr. Walter R. Welasco Alvarado

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.620 FECHA DE REPERTORIO:30/dic/2016 HORA DE REPERTORIO: 15:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Diciembre del dos mil dieciséis en complimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006278, dictada por el Directora Regional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO el 13 de diciembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con RIA la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de NGLAV la compañía denominada: RECIMETAL ECUADOR S.A. RECIMETAL, de fojas 59.125 a 59.135, Registro Mercantil númeror de la Reactivación de RECIMETAL de fojas 59.125 a 59.135, Registro Mercantil númeror de la Reactivación de RECIMETAL de fojas 59.125 a 59.135, Registro Mercantil númeror de la Reactivación de RECIMETAL de fojas 59.125 a 59.135, Registro Mercantil númeror de la Reactivación de Recimental de Recimental de Reactivación de Recimental de Recimental de Reactivación de Recimental de Reactivació

5.097. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción respectiva(s).

ORDEN: 54620

NOCTO ESTO EDITEDIDADE ANAMARIA DICENTA (A LA COLO

HODOROJOUGHHANNIHA DINARJO

Guayaquil, 04 de enero de 2017

REVISADO POR:

Nº0011516

ingel Aguilar Aguilar

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO